VIVA JESVS.

INSTRVCCION

DE CONFESSORES, Y REGLAS PARA DISCERNIR espiritus, que escriviò el Celestial Maestro del Divino Amor.

S. FRANCISCO DE SALES.

OBISPO DE GENEBRA, PRINCIPE DEL IMPERIO, Apostol de Saboya, y Limosnero Mayor de su Alteza Real.

IMPRESSAS DE ORDEN del Excelentissimo señor, Don Manuel Arias, Arçobispo de Sevilla del Consejo de Estado de su Magestad, y su Presidente en el Real, y Supremo de Castilla.

Y concede su Exc. 40. dias de Indulgēcia à todas las personas que leyeren este tratado.

VIVA JESVS.

FVe S. Francisco de Sales tan vniversal Doctor, que N. Santa Madre la Iglesia, dize, que para salud de las Almas le hizo Dios, todas las cosas para todos, y que en sus escritos llenos de Celestial Doctrina, con los quales la ilustrò, muestra seguro, y llano camino, para la perfeccion Christiana: Entre sus obras estàn la Instruccion, y Reglas presentes; y porque no todos lograràn tener tan gran Tesoro (que es lastima, no le tengan todos) y por la mayor facilidad de verlas, se reducen à tan breves ojas, aunque contienen vn tan grande empleo: Dixo el Ilustrissimo Successor del Santo en su Silla de Genebra, aprobando el admirable Libro de la Introduccion à la vida interior, y perfecta, que diò à luz el Reverendissimo P. General de la Cartuxa el Año de 1693. *Que con el Espiritu de amor constituyò San Francisco de Sales tantos Angeles, quantos tuvo Discipulos fieles.* Quien pues no pro-

curarà ſer Diſcipulo fiel del Santo, eſtando tan faciles ſus eſcritos, y mas en materia tan importante? Reduxo el Santo à el Gremio de la Igleſia tantos millares de Hereges, que el que menos refiere, dize, ſer ſetenta y dos mil los convertidos. Pero de buenos Catholicos à mejores, y de reducidos à buenas coſtumbres, como à eſpirituales, y perfectos, no es facil ſu reduccion à numero, el qual ſe aumentarà quanto los libros de eſte Celeſtial Eſcriptor ſe frequentaren, y lo experimentaràn los Reverendos Miniſtros del Altiſsimo, que obſervaren en el Santo Sacramento de la Penitencia, y en el govierno de las Almas eſta Inſtruccion, y Reglas, que guardadas produciràn ſeguridad, aliento, y verdadero conſuelo, y mas ſi procurare imitar el eſpiritu de Dileccion de eſte admirable Director de las Almas, y Santiſsimo Prelado, à quien el Sacro Colegio llamò, *Boca de Dios*, y Maria Santiſsima Señora nueſtra le nombrò, *Santo*, antes de ſu precioſa muerte; elogio que haze ceſſar la pluma.

Dios ſea bendito.

VI-

VIVA JESVS.

CARTA PASTORAL DE SAN FRANCISCO DE SALES.

A LOS REVERENDOS CVRAS, Y Confessores de la Diocesi de Genebra, paz, y dileccion en Nuestro Señor Iesu Christo.

AMantissimos Hermanos mios, el oficio que exercitais es muy excelente, pues estais puestos de parte de Dios, para juzgar las almas con tanta autoridad, que las sentencias que pronunciais derechamente en la tierra, son ratificadas en el Cielo: vuestras bocas son las canales, por donde baxa la paz del Cielo à la tierra sobre los hombres de buena voluntad: Vuestras vozes son las trompetas del Grande Jesvs, que derriban las murallas de la iniquidad, que es la mystica Jericò.

Estremada honra es para los hombres, ser levantados à esta dignidad, à la qual los Angeles mismos no son llamados; porque à qual de los ordenes Angelicos fue dicho jamàs:

Jamàs: *Recebid el Espiritu Santo, à quien perdonaredes los pecados, les seràn perdonados*; y con todo esso se dixo à los Apostoles, y en sus personas, à todos aquellos, que por su sucession legitima recibieren la misma autoridad: Estando, pues, empleados en este admirable oficio, debeis aplicar à èl, de noche, y de dia vuestro cuydado, y yo vna grande parte de mi atencion: Por esta causa, aviendo hecho dias ha vn compendio de apuntamientos, que juzguè proprios, para ayudaros en este exercicio, he sacado dèl este pequeño memorial, que os presento, creyẽdo, q̃ os ha de ser muy vtil.

ADVERTENCIAS A LOS Confessores.

De la disposicion del Confessor.

TEned vna grande limpieza, y puridad de conciencia, pues pretendeis limpiar, y purgar la de los otros, para que el antiguo proverbio no os sirva de nota: *Medico, curate à ti mismo*, y el dicho del Apostol: *En lo que juzgas à los otros, te condenas à ti mismo*: Si quando os

llaman

llaman para confeſſar, os hallais en pecado mortal, lo que Dios no permita, debeis primero ir à confeſſaros, y recibir la abſolucion, ò, ſino podeis tener eſte bien, por falta de Confeſſor, debeis excitar en voſotros la ſanta contricion.

Procurad tener vn ardiente deſſeo de la ſalud de las almas, y particularmente de las que llegan à la penitencia, ſuplicando à Dios ſea ſervido de cooperar à ſu converſion, y adelantamiento eſpiritual.

Acordaos, que los penitentes al principio de ſu confeſsion os llaman Padre, y que en efecto debeis tener vn corazon paternal para con ellos, recibiendolos con gran de amor, llevando con paciencia ſu ruſticidad, ignorancia, flaqueza, tardança, y otras imperfecciones, no dexando jamàs de ayudarlos, y ſocorrerlos, mientras huviere en ellos alguna eſperança de enmienda; ſiguiendo el dicho de San Bernardo; la carga de los Paſtores no es de las almas fuertes, ſino de las flacas, y debiles; porque

las fuertes cuydan bien de si mismas; pero es menester cargar con las flacas. Assi como el hijo prodigo llegò desnudo, sucio, y hediondo de entre los animales inmundos, su buen Padre, no obstante, le abrazò, le besò amorosamente, y llorò sobre èl; porque era su padre, y el corazon de los padres, es muy tierno para el de sus hijos.

Tened la prudencia de vn Medico; pues tambien los pecados son enfermedades, y llagas espirituales, y considerad atentamente la disposicion de vuestro penitente, para tratarle conforme ella: Si le viéredes, pues, pongo exemplo, ocupado de empacho, y verguença, dadle seguridad, y confiança, mostrandole, que vos no sois Angel, como èl tampoco: que no os admirais, que los hombres pequen: que la confession, y penitencia hazen al hombre mas agradable, que le hizo aborrecible el pecado: Que Dios primeramente, ni los Confessores no estiman los hombres por lo que fueron en lo passado, sino por lo que al presente son: que los pecados en la

Con-

Confefsion; de tal fuerte, quedan fepultados delante de Dios, y del Confeffor, que jamàs ay memoria de ellos.

Si le veis defmefurado, y fin aprehenfion, dadle bien à entender, que es Dios delante de quien fe viene à poftrar; que en efta accion fe trata de fu falud eterna, que à la hora de la muerte, de ninguna cofa darà cuenta tan eftrecha, como de las confefsiones mal hechas, que en la abfolucion fe contiene el precio, y los meritos de la Pafsion, y muerte de N. Señor.

Si los veis medrofos, abatidos, y en alguna defconfiança de alcançar el perdon de fus pecados, alentadlos, dandoles à entender el gran placer que Dios recibe en la penitencia de los grandes pecadores: que quanto mayor fuere nueftra miferia, tanto mas glorificada ferà la mifericordia de Dios; que Chrifto Nueftro Señor rogò à Dios fu Padre, por los que le Crucificaron, para que entendamos, que quando le huvieramos Crucificado con nueftras propias manos, nos perdonaria liberalifsimamente:

mente: que Dios estima tanto la penitencia, que la menor del mundo, como sea verdadera, le haze olvidar toda suerte de pecados; de modo, que si los condenados, y los mismos demonios la pudieren tener, les fueran perdonadas todas sus culpas: que los mayores Santos fueron grandes pecadores: San Pedro, San Matheo, Santa Magdalena, David, &c, Y en fin, que el mayor agravio que se puede hazer à la bondad de Dios, y à la Muerte, y Passion de Jesu Christo, es no tener confiança de alcançar perdon de nuestros delitos; y que por Articulo de Fè estamos en obligacion de creer la remission de los pecados, para que no dudemos la recebimos, luego que recurrimos al Sacramento, que N. Señor instituyò para este efecto.

Si los veis con perplexidad, por no saber bien dezir sus pecados, ò por no aver sabido examinar su conciencia; prometed les vuestra ayuda, y asseguradles, que mediante la de Dios, no dexareis por esso de disponerlos para que hagan vna buena, y santa Confession.

Sobre

Sobre todo, sed charitativos, y discretos con todos los penitentes; pero especialmente con las mugeres, para ayudarlas en la confession de los pecados vergonçosos.

Si ellos se acusan por si mismos, pronunciando algunas palabras deshonestas, de ninguna manera hagais del delicado, ni algun semblante de estrañarlo, hasta que acabe toda la confession, y entonces blanda, y amigablemente enseñadles terminos mas honestos de explicarse en estas materias.

Si en estos pecados vergonçosos mezclan en su acusacion escusas, de pretextos, y historias, tened paciencia, y no los turbeis, hasta que lo ayan dicho todo, y entonces començareis à preguntarles sobre el pecado, para que mas perfecta, y distintamente hagan la declaracion de sus faltas, mostrandoles amigablemente, y dandoles à entender las superfluydades, impertinencias, è imperfecciones, que han cometido en escusar, paliar, y disfrazar su acusacion, sin reñirlos en alguna manera.

Si veis que hallan dificultad en acuſarſe por ſi miſmos de eſtos pecados vergonçoſos, empezareis à preguntarlos por las coſas mas ligeras, como ſi han tenido placer de oìr hablar de coſas deshoneſtas, de aver penſado en ellas, y aſsi poco à poco baxando de vno à otro, es à ſaber; del oìdo à los penſamientos; de los penſamientos à los deſſeos; de eſtos à los conſentimientos, y luego à las obras: Al paſſo que ellos ſe fueren deſcubriendo, los ireis ſiempre adelantando à declararſe mas, diziendoles con tales, ò ſemejantes palabras: Mirad que ſereis muy dichoſo en confeſſaros bien: Creed, que Dios os haze vna gran merced; yo conozco que el Eſpiritu Santo os toca al corazon, para que hagais vna buena confeſsion, tened buen animo, hijo mio, dezid oſſadamente vueſtros pecados, y de ninguna manera os aflijais; luego tendreis vn gran contento de averos confeſſado bien, y por ninguna coſa del mundo quiſierais dexar de aver deſcargado aſsi vueſtra conciencia: Eſto os ſerà de grande

 con-

consuelo à la hora de la muerte aver hecho esta humilde confession, Dios bendize vuestro corazon, que tan bien dispuesto està à acusarse, y assi discreta, y suavemente obligareis sus almas à hazer vna perfecta confession.

Quando encontraredes personas, que por enormes pecados, como son hechicerias, tratos diabolicos, bestialidades, homicidios, y otras tales abominaciones, estàn con grande horror, y trabajo en sus conciencias, debeis por todos medios alentarlos, y consolarlos, assegurandolos de la grande misericordia de Dios, que es infinitamente mas grande para perdonarlos, que todos los pecados del mundo para condenarlos, y les prometereis vuestra assistencia, en todo aquello, que necessitaren de ella para la salud de sus almas.

De la disposicion exterior.

SI ay algun Sacramento, en cuya administracion convenga mostrar gravedad, y magestad, es de la Penitencia, pues

en èl ſomos Juezes deputados de la parte de Dios: Eſtareis, pues, en èl con ropa, y ſobrepelliz; la Eſtola al cuello, y el bonete en la cabeza, ſentado en lugar aparente de la Igleſia, con roſtro amable, y grave, el qual jamàs debeis trocar, ni mudar con geſtos, ò ſeñalas exteriores, que puedan manifeſtar el enojo, ò mohina, para que no deis alguna ocaſion à los que os vieren, de ſoſpechar, que el penitente os dize alguna coſa enojoſa, y execrable.

Hareis, que el penitente buelva ſu cara à vn lado de la vueſtra, de ſuerte, que no os vea, ni os hable en derecho del oìdo, ſino à vn lado dèl.

DE LAS PREGVNTAS QVE SE han de hazer al penitente, antes que èl ſe acuſe.

AViendo llegado el penitente, ante todas coſas conviene inquirir, y ſaber dèl, que eſtado, y condicion es la ſuya, quiero dezir, ſi es caſado, ò no, Ecleſiaſti-

co, Religioſo, ò Secular, Abogado, ò Procurador, Oficial, ò Labrador; porque conforme ſu vocacion, ſerà meneſter proceder diverſamente con èl.

Deſpues deſto, convendrà ſaber, ſi trae intencion de acuſarſe bien de todas ſus faltas, ſin callar alguna à ſabiendas, como tambien de dexar, y deteſtar enteramente el pecado, y de hazer aquello que le fuere impueſto por ſu ſalud; porque ſino tiene aqueſta voluntad, es meneſter parar, y diſponerle, ſi fuere poſsible, y ſino ſe pudiere hazer, conviene deſpedirle, deſpues de averle dado à entender el miſerable, y peligroſo eſtado en que ſe halla.

De que ſe ha de acuſar el Penitente.

ESte es vn abuſo intolerable, que los pecadores no ſe acuſen por ſi miſmos de ſus pecados, ſino en tanto que ſe los preguntan: Es, pues, neceſſario, que aprendan à acuſarſe primeramente ellos miſmos, en lo que pudieren, y deſpues ayudarlos, y ſocorrerlos, por las preguntas.

No baſta que el penitente ſe acuſe ſolamente

mente del genero de ſus pecados; como ſerà dezir, que ha ſido homicida, luxurioſo, ladron; es preciſo que diga la eſpecie: Pongo exemplo; ſi ha muerto à ſu padre, ò à ſu madre; porque eſta es vna eſpecie de homicidio, diferente de las otras, y ſe llama parricidio; ſi ha muerto en la Igleſia; porque en eſto ay ſacrilegio; ſi matò à vn Ecleſiaſtico; Porque eſte es parricidio eſpiritual, y eſtà excomulgado: De la meſma manera en el pecado de luxuria, ſi desflorò vna virgen; porque eſto es eſtrupo; ſi conociò muger caſada; porque es adulterio, y aſsi de los otros pecados.

No ſolamente ſe debe inquirir de la eſpecie de pecado, ſino tambien del numero de ellos, para que el penitente ſe acuſe dèl: diziendo quantas vezes ha cometido tal pecado, ò poco mas, ò menos, lo mas cierto que pueda, ſegun ſe acordare; ò por lo menos diziendo quanto tiempo ha perſeverado en ſu pecado, ſi ſe ha dado mucho à èl, porque ay mucha diferencia entre aquel que ha blasfemado ſola vna vez, y el

que

que ha blasfemado ciento, ò el que lo tiene por oficio.

Conviene demàs de esto examinar al penitente, sobre la diversidad de grados del pecado; por exemplo: Diferencia ay entre encolerizarse, injuriar, golpear con la mano, ò con vn palo, ò espada, que son diversos grados del pecado de colera: Tābien ay que dezir entre el mirar carnal, tocar deshonesto, y el accesso torpe, que son diversos grados de vn mesmo pecado: La verdad es, que el que ha confessado vna obra mala, no tiene necessidad de confessar otras acciones, que necessariamente se requieren para consumarlas: Assi el que se acusa de aver violado vna donzella vna sola vez, no està obligado à dezir los osculos, y tocamientos que intervinieron en aquella ocasion; porque bastantemente se entiende, sin que lo diga. y la acusacion de tales cosas se comprehende en la confession de la accion final del pecado.

De la misma manera se ha de examinar en los pecados, cuya malicia se puede do-

blar, y multiplicar en vna ſola accion; pongo exemplo: El que hurta vn eſcudo, haze vn pecado, el que hurta dos, no haze mas que otro pecado, y de la meſma eſpecie, pero con todo eſſo la malicia de eſte ſegũdo es doblada, en comparacion de la del primero: De la meſma ſuerte puede ſuceder, que con vn mal exemplo ſe eſcandalizara à vna ſola perſona, y con otro tal de la miſma eſpecie ſe eſcandalizara à treinta, ò quarenta, y no ay proporcion alguna entre el vno, y otro pecado; eſta es la razon porque conviene particularizar, quanto buenamente ſe pueda la cantidad que ſe ha hurtado, el numero de perſonas que ſe ha eſcandalizado con vna ſola accion, y lo miſmo conſecutivamente de los demàs pecados, cuya malicia crece, ò mengua, ſegun la quantidad del objeto, ù de la materia.

Todavia es meneſter penetrar mas adelante, y examinar al penitente, en quanto à los deſſeos, y voluntades, puramente interiores; Como ſerà, ſi ha deſſeado, ò querido

rido tomar alguna vengança, deshonestidad, ò cosa semejante; porque estas malas afecciones son pecado.

Hase de passar mas adelante, y desmenuzar los malos pensamientos, aunque no se les aya seguido el desseo, y la voluntad; põgo exemplo, el que se deleyta en pensar en la muerte, ruyna, y desastre de su enemigo, aunque no dessee tales efectos, no obstante, si voluntariamente, y à sabiendas toma delectacion, y alegria en tales imaginaciones, y pensamientos, peca contra la caridad, y debe acusarse rigurosamente dello. Lo mismo es de aquel, que voluntariamẽte, por deleytarse se embeveze, y toma cõtento en los pensamientos, è imaginaciones de los deleytes carnales; porq̃ peca interiormente contra la castidad de q̃ debe acusarse, porq̃ aũque no aya querido aplicar su cuerpo al pecado, ha querido no obstante aplicar su corazon, y su alma, y el pecado consiste mas en la aplicaciõ del corazon, q̃ en la del cuerpo; porque de ninguna manera es licito tomar à sabiendas

placer, y contento en el pecado, ni por las acciones del cuerpo, ni por las del corazõ: He dicho à ſabiendas, porq̃ los malos penſamiẽtos q̃ nos vienen cõtra nueſtro guſto, ò ſin poder enteramẽte prevenirlos, no ſon pecado; ò por lo menos no ſon pecado mortal.

Deſpues de todo eſto, tambien es conveniente, que el penitente ſe acuſe de los pecados agenos, à exemplo de David; porq̃ ſi por mal exemplo, ù de otra manera ha provocado à alguno à pecar, es culpable en eſto, y ſe llama propriamente eſcandalo; al contrario es meneſter eſtorvar al penitẽte, que nombre, y dè à conocer los cõplices en ſu pecado, quanto ſea poſsible.

Del cuydado que debe tener el Confeſſor, de no abſolver à aquellos que no eſtàn capazes de la gracia de Dios.

DEmàs de eſto el Confeſſor debe conocer ſi el penitente eſtà capaz de recibir la abſolucion; la qual no ſe debe cõferir à cierta ſuerte de perſonas, de las quales os propondrè algunos exemplos, que os daràn luz en las demàs.

1 A los que eſtàn en excomunion mayor, no los puede el Confeſſor abſolver, ſin la autoridad del Superior, ſino es, que no la huvieſſe reſervado para ſi.

2 Item, à aquellos que tienen algun pecado reſervado al Papa, ò al Obiſpo, no puedẽ ſer abſueltos ſin ſu autoridad, es, pues neceſſario remitirlos à ellos, que tienen el poder, ò bien hazerlos eſperar haſta que ſe aya obtenido, ſi ſe puede facilmente.

3 Item, los falſarios; falſos teſtigos, ladrones, vſureros, y vſurpadores, y detẽtores de bienes, titulos, derechos, y honores de otros, y tambien los detentores de los legados pios, limoſnas, primicias, diezmos, pleytiſtas injuſtos, calumniadores, detractores, y generalmente todos aquellos que tienen injuriado al proximo, no pueden ſer abſueltos, ſino ſatisfacen la injuria, ò daño, en la mejor forma que ſe pueda, ò à lo menos, que prometan ſatisfacer con efecto.

4 Item, los caſados, que viven en diſcordia, y ſeparados vno de otro, ò q̃ no ſe quieren pagar los debitos del matrimonio, no

 deben

deben ſer abſueltos, mientras perſeveran en eſta mala voluntad.

5 Los Ecleſiaſticos mal proveìdos en ſus Beneficios, ò que los tienen incompatibles ſin legitima diſpenſacion, ò que no reſidẽ, ſin ſuficiente eſcuſa, ò que tienen coſtũbre de no rezar el oficio, ni veſtirſe Ecleſiaſticamente, todos eſtos no deben ſer abſueltos, ſi no prometen ordenar, y corregir todos eſtos defectos.

6 Item, los concubinarios, adulteros, y bebedores, no deben ſer abſueltos, ſino aſſeguran vn firme propoſito, no ſolo de dexar el pecado, ſino tãbien las ocaſiones dèl, como ſon à los concubinarios, y adulteros ſus amigas, las quales deben apartar de ſi, à los bebedores las tabernas, à los blasfemos el juego; y eſto ſe entiende, à los que han hecho coſtumbre de tales pecados.

7 En fin, los pendencieros, que tienẽ rencores, y enemĩſtades, no pueden ſer abſueltos, ſi por ſu parte no quieren perdonar, y reconciliarſe con ſus enemigos.

Como

Como se deben imponer las restituciones, ò reparaciones de bienes, y de honra.

DEspues que el Confessor ha conocido bien el estado de la conciencia del penitente, debe disponer, y ordenar lo que vè, es necessario para hazerle capaz de la gracia de Dios, tanto en lo que mira à la restitucion de los bienes agenos, y à la reparaciõ de los agravios, è injurias que huviere hecho, como en lo que toca à la enmienda de su vida, y fuga, ò apartamiento de las ocasiones.

Y en quanto à la satisfacion, y restituciõ, que se debe hazer al proximo, se ha de buscar modo, si es possible, de hazerlas secretamente, sin que el penitente pueda ser disfamado; como si fuesse vn hurto se ha de hazer bolver, ò cosa equivalente, por alguna persona discreta, q̃ no nõbre, ni descubra el restituyẽte: Si fuere vna falsa acusaciõ, ò engaño, es menester procurar directamẽte, que el penitente, sin hazer sẽblante de ello; dè contraria impressiona aquellos, en cuya presencia cometiò la falta, diziendo lo

contrario de lo que avia dicho antes.

Mas quanto à las vſuras, falſos pleytos, y otras ſemejantes marañas de conciencia, es neceſſario ordenar las reparaciones con vna exquiſita prudencia, de la qual, ſi el Cõfeſſor no ſe halla ſuficientemẽte proveido, debe con ſuavidad pedir al penitente algũ tiempo para penſar, y deſpues conſultar à los mas doctos, los quales, ſi el caſo lo requiere, tomaràn nueſtro parecer, ù el de N. Vicario General; pero ſobre todo, es meneſter mirar, q̃ aquellos de quien toma cõſejo, no puedã en manera alguna conocer, ò adivinar el penitente, ſino fuere con ſu licencia expreſiſsima, y aun con ella no ſe debe hazer, ſino en grande neceſsidad, y que èl ſe lo ruegue al Confeſſor fuera, y deſpues de la confeſsion.

Como ſe han de imponer las penitencias, y los conſejos que ſe deben dar à los penitentes.

EL Confeſſor debe imponer la penitencia con palabras dulces, y conſolatorias, ſobre todo, quando vè al penitente

bien

bien arrepentido, y siempre le debe pregũtar, si la cumplirà de buena gana, porque en caso que le vea con pena, harà mejor en darle otra mas facil, siendo mucho mejor de ordinario, tratar los penitẽtes cò amor, y benignidad, (pero sin lisongearlos en sus pecados) que no asperamente; y no obstãte no se ha de olvidar de dar à entender al penitente, que segun la gravedad de sus pecados, merecia mas fuerte penitencia, para q̃ haga lo que se le ordena mas humilde, y devotamente.

Las penitencias no deben ser enredosas, ni mezcladas de diversas suertes de rezos, y oraciones; como por exẽplo, de dezir tres Padre nuestros, vn Hymno, Oraciones, Colectas, Antifonas, y Psalmos, ni se debe dar en muchas acciones, como dar tres dias limosna, ayunar tres Viernes; de hazer dezir vna Missa, de azotarse cinco vezes; porque suceden dos inconvenientes de este monto de acciones, ù oraciones; el vno, que el penitente se olvida, y despues queda con escrupulo, el otro, q̃ piensa mas en lo q̃ ha de

hazer,

hazer, ò dezir, q̃ no en lo q̃ haze,ò en lo q̃ dize, y miẽtras èl và buſcãdo en ſu memoria lo que debe hazer,ò en ſus horas lo q̃ ha de rezar, ſe enfria la devocion. Es, pues, lo mejor , ordenar la penitencia toda de vna ſuerte,como toda dePadre nueſtros,ò toda de Pſalmos, que vayan ſeguidos , y que no tenga neceſsidad de andar buſcando de aqui para alli, las vnas, y las otras.

Tambien ſerà bueno dar alguna de eſtas coſas en penitencia, como de leer en tal, ò tal Libro,q̃ ſe juzgue à propoſito para ayudar al penitente , de confeſſarſe todos los meſes por vn año,q̃ entre en alguna Cofradia,y otras ſemejantes, las quales , no ſolo ſirven de punicion de los pecados cometidos , ſino tambien de preſervativo contra los futuros.

Y en quanto à los conſejos q́ el Cõfeſſor debe dar al penitente en general; veis aqui los mas vtiles à toda ſuerte de perſonas; confeſſarſe, y Comulgar muy à menudo, y eſcoger vn buen Confeſſor ordinario ; oìr Sermones, tener , y leer buenos Libros de devo-

devocion,como entre otros los de Fr. Luis de Granada: Huir las malas cõpañias, y ſeguir las buenas: Orar à Dios muy à menudo, hazer cada noche el examẽ de conciẽcia, penſar en la muerte, ò juizio, en el Cielo, y en el Iufierno; tener, y beſar muchas vezes las Santas Imagenes, como de Chriſto Crucificado, y otras.

Como ſe ha de dar la abſolucion.

HEcho eſto, antes de dar la ſanta abſolucion, preguntareis al penitente, ſi pide humildemẽte, que ſus pecados le ſean perdonados: Si reconoce eſta gracia al merito de la Paſsion, y Muerte de N. Señor, ſi tiene voluntad de vivir de alli adelante en temor, y obediencia de Dios.

Luego le podreis dar à entender, que la ſentencia de ſu abſolucion, que pronunciareis en la tierra, ſerà admitida, y ratificada en el Cielo: Que los Angeles, y Santos de allà ſe regozijaràn de ver q́ aya buelto à la gracia de Dios, y que por eſto viva de alli adelante, de forma, q́ à la hora de la muerte, pueda gozar el fruto de eſta Confeſsiõ:

pues

pues ha labado ſu conciencia en la ſangre del Cordero Inmaculado Jeſu Chriſto, tẽga cuydado de no bolverla à enſuciar.

Aviendole dicho tales,ò ſemejantes palabras de conſuelo, os quitareis el bonete, para dezir las oraciones que preceden à la abſolucion ; y aviendo pronunciado eſtas palabras: *Dominus noſter Ieſus Chriſtus*, os bolvereis à cubrir , y eſtendereis la mano derecha hàzia la cabeza del penitente,proſiguiendo la abſolucion , como eſtà pueſta en el Ritual: Es cierto,como dize el Doctor Emanuel Saa, q̃ en las cõfeſsiones de aquellos que ſe confieſſan à menudo, ſe pueden quitar todas las oraciones q̃ ſe dizẽ antes,y deſpues de la abſolucion,diziendo ſolamẽte: *Ego te abſolvo , ab omnibus peccatis tuis in nomine Patris,& Filij,& Spiritus Sãcti:* Lo miſmo ſe debe dezir , quando eſperan muchos penitentes , y el tiempo es corto; porque ſe puede prudentemente abreviar la abſolucion,no diziendo mas que *Dominus noſter Ieſus Chriſtus te abſolvat , & ego authoritate ipſius abſolvo te ab omnibus peccatis*

catis tuis, in nomine Patris. & Filij, & Spiritus Sancti, Amen.

DE LOS CASOS RESERVADOS, *y de la confession de los que estàn en evidente peligro, y articulo de la muerte.*

PAra los casos reservados, debeis observar el consolar à los penitentes, y no desesperarlos, sino encaminarlos à aquellos q̃ tienen poder para la absoluciõ, sino es que tengan los mismos penitentes algun Privilegio, por donde puedan ser absueltos, ò los mismos Confessores tengan facultad. Y quales sean reservados, assi al Papa, como al Obispo, debeis tener gran cuydado en saberlos, segun en la Diocesi, en que os hallais.

En caso de extrema necessidad, y en el articulo de la muerte, todos los Sacerdotes de qualquiera suerte, ò calidad q̃ sean, aunque no estèn aprobados, y con licencia de confessar, pueden, y deben absolver generalmente de todos pecados. Tambien si el enfermo ha pedido Confessor, y despues pierde la habla, y no puede dar alguna se-

ñal, debe ſer abſuelto ſobre el ſimple deſſeo, q̄ ha tenido de confeſſarſe: Debe tambien ſer abſuelto aquel que aunque no ha pedido le traygã Cõfeſſor, viẽdole, y eſcuchãdole, dà ſeñal de querer la abſolucion.

ALGVNAS SEñALES, QVE EL Bienaventurado San Franciſco de Sales dà à los Confeſſores, y Directores de Almas, para diſcernir las operaciones del Eſpiritu de Dios, y las del maligno eſpiritu.

HErmanos mios, ſi Dios os ha deſtinado al gobierno de las almas, debeis continuamente pedirle ſus luzes, para conocer bien las verdaderas operaciones de ſu Eſpiritu. Y ſi teneis la direccion de algunas perſonas favorecidas de ſus dones extraordinarios, y relevantes; atended.

1 Primeramente, ſi ſe arriman mas al ſentido menos recibido en la explicacion de la Eſcriptura, que aquel, que por ſer mas comun, es menos peligroſo; porque la Eſcritura es la regla de las conductas de Dios ſobre las almas.

2 Lo ſegundo, es tambien vn efecto del Eſ-

Eſpiritu de Dios, el infundir vn grande temor, con vna extremada cõfiança en aquellos que èl ama. Lo vno viene del conocimiento de nueſtra flaqueza, y lo otro procede de ſu ſanto amor. El demonio al contrario, ſugiere altos penſamientos, y relevados ſentimientos de virtud, procurando perſuadir, ſer el eſtado en que ſe hallan entonces virtuoſo, y que pueden repoſar ya en la vida q̃ ha producido ſu induſtria, y trabajo, y en el exercicio de ſus buenas obras.

3 Mas la piedra de toque para diſcernir el bueno del malo eſpiritu, y conocer la diferencia del que empieza, y del q̃ eſtà bien adelantado, es la promptitud en ſufrir; porque el malo empeora por las aflicciones, y murmura contra la providencia de Dios. Los principiantes en la virtud, huyen la aſpereza, peſandoles luego de flaqueza, enojandoſe cõ ellos miſmos muy deſmedidos. El que ſe adelanta, arraſtra vn poco al principio con la Cruz; empero quando èl mira à ſu Salvador, y Maeſtro, llevãdo la ſuya al Calvario, la levãta, cobra animo, ſe reſuel-

ve à abrazar con igualdad de animo la Providencia Divina. El Perfecto, que es vn ave mas rara en este siglo, que el Fenix en la Arabia, no solamente aguarda las afrentas, las persecuciones, y las calumnias, sino tambien sale à recibirlas, pero sin temeridad, y corre à ellas como à vn festin de bodas, juzgandose indigno de vestir librea, q̃ harà le tengan por criado de la Casa de Dios.

4 Es tambien señal excelẽte del Espiritu de Dios, ser cortès, suave, y misericordioso con el proximo, aun quando està mas cerca de caer debaxo del rigor de su justicia, temiendo enterrarle en sus ruynas. Y assi tãbien es señal de vn espiritu engañado del demonio en sus devociones, ò en su camino, quando debajo de cierto zelo haze vno juizio de todo hàzia la peor parte, juzgãdo con severidad, y todo lo quiere castigar, sin vsar de piedad, y sin alguna clemencia.

5 No dexar el exercicio de las virtudes, por las dificultades q̃ en èl se encuentrã, es tambien señal de vn alma, cuyo sacrificio es agradable à Dios, porque esta Bondad infi-

infinita nò desembayna la espada flamante para embarazar la entrada de su Paraìso, à aquellos que le buscan puramente: y aunq̃ permite que sus escogidos: vivan entre rigores, entre sufrimientos, y Cruzes, èl los llena de tanta gracia, fortaleza, y dulçura, que se tienen por muy dichosos, y aventajados en padecer por su amor. Al contrario el demonio; dà à entender vna vengança espantosa en Dios; para castigar las menores faltas; èl les representa vna colera, y vn rigor extremado en aquel que nò puede oìr el clamor de la menor de sus criaturas, sin darle su socorro, y que se rinde à la primera lagrima que sale de vn corazõn verdaderamente contrito. Pero atẽded à la astucia de nuestro enemigo; antes de averlos inducido al pecado, les representa à Dios sin manos, y sin rayos; y quando los ha echado por tierra, haze en su imaginaciõ que venga rodeado de relampagos, y truenos, todo cubierto de fuego para reducirlos en cenizas.

6 Examinad tambien si estas personas

ſe pierden en ſu propria eſtimacion, relevando ſus gracias, y ſus proprios dones, y ſi tratan con menos precio, ò tienen por ſoſpechoſos los favores que Dios reparte à otros; porque el mas ſeguro indicio de ſantidad, es eſtar fundada ſobre vna verdadera, y profunda humildad, y ſobre vna ardiente charidad. *Las operaciones ſobrenaturales* (dize S. Bernardo) *ſe pueden tambien obrar por las perſonas hypocritas, como por las ſantas.* Los humildes de corazon, en eſſo dan à conocer la ſolidez, y la verdad.

7 Y por lo que toca à las perſonas engañadas, Dios miſmo (ſi en eſto las creeis) les ſirve de abono, y de cubierta; pero obſervad ſus palabras eſpirituales; y en materia de las expreſsiones extraordinarias, atẽdèd con mucho cuydado. Pongo exemplo: Quando ellas dizen: Yo eſtoy ſegura de lo que Dios quiere de mi. Su Divina Mageſtad os advierte por mi boca de lo que os es neceſſario para vueſtra ſalvacion, y vueſtro camino hazed eſto por mi aviſo, yo os lo aconſejo delante de Dios; y otras ſemejan-

jantes palabras, que dàn à entender vna gran luz de las cosas interiores, y vna conversacion en el Cielo: juzgad con discrecion si sus acciones son conformes à estas altas luzes.

8 Reparad tambien si la relacion que à estas personas se les haze de la flaqueza de otro, les causa mas movimiento de colera, y de horror, que de compassion, y piedad de su miseria; porque es vn falso zelo, bramar contra el vicio de su hermano, descubriendo sus defectos sin necessidad, y contra la charidad. Tales personas piensan de ordinario hazer admirar su virtud, publicando las faltas del proximo.

9 Demàs de esto, examinad si quando se habla de Dios, estas personas se desmandan en terminos afectados, queriendo dar à entender que su fuego no puede contenerse debajo de la ceniza, y que por aquella centella se podràn descubrir los braseros que estàn en su interior.

10 Si quereis probablemente juzgar si estas almas tienen verdaderos sentimiētos

de Dios, y si las gracias que ellas dizen reciben de su bondad, son verdaderas; mirad si estàn assidas à su proprio juizio, à su propria voluntad, y à essos mismos favores; ò si al contrario, les causan rezelo, y las dexan irresolutas, hasta tanto que por el parecer de su Director, y de muchas personas piadosas, doctas, y experimentadas, sean asseguradas en la creencia de lo que deben entender de todo aquello; porque el Espiritu Santo ama sobre todo las almas humildes, y obedientes; èl se agrada maravillosamente de la condescendencia, y de la sumission, como Principe que es de paz, y de concordia. Por el contrario el espiritu de sobervia, dà asseguranca, y haze à los que quiere engañar, fieros caprichosos, y muy resueltos; y de tal suerte haze que amen su mal, que nada temen, sino su corazon, persuadiendoles que los que los hablan de ella tienen mas embidia à su dicha, que aficion à su salud. Tal es el genio de los Novatores.

11 En fin, por concluir todo este discurso, mirad si estas personas son simples, y

verdaderas en ſus palabras, y en ſus acciones; ſi procuran deſcubrir ſus gracias ſin neceſsidad, y deſſean lo que reſplandece en lo exterior.

12 Porque totalmente es vn efecto contrario el de la dichoſa conducta del Padre de las luzes, inſpirar ſentimientos interiores, deslizandoſe dulcemente dentro del alma, y deſçendiendo como la lluvia ſobre el Bellocino. San Juan Chriſoſtomo dize; *Que à la verdad Dios intimò ſus Mandamientos à los Hebreos con grande eſtruendo, y ruydo de truenos*; Pero fue aſsi neceſſario para aſſombrar aquella gente, que no vinieran à compoſicion, ſino por temor. Pero N. Señor Jesvs, entrò penetrandoſe ſin ruydo à ſus Apoſtoles, por ſer eſtos mas dociles, y menos ignorantes de eſtos Myſterios de Dios: y aunque en la venida del Eſpiritu Santo huvo ſonido, fue ordenado por eauſa de los Judios.

Eſtas breves Reglas, practicadas, ſeràn de gran provecho para las almas, y mas quanto mas ſe procuraren executar con el

eſpi-

eſpiritu, dulçura, y diſcrecion del miſmo S.Franciſco de Sales, que como tan enamorado de la ſalud de las almas, ſe interpondrà con Dios N. Señor, para que conceda à ſus Miniſtros amoroſo zelo de el provecho de las almās, en que reſplandeciò con tan gran ſingularidad eſte Santo Principe Obiſpo, y el que quiſiere ſaber el modo con que eſte Doctor Celeſtial, y humano Serafin conducia las almas, hallarà mucho que admirar, y practicar en el Libro que compuſo el Rmo. Padre Cauſino, de la Compañia de Jesvs, que intitulò: *El Padre Eſpiritual*: formandole en S.Franciſco de Sales, dando por Reglas vniverſales las practicas del Santo; es Libro eſte de pequeño volumen, pero de ſuma importācia para los Miniſtros del Señor, y anda regularmente con las obras del Santo, y en eſtas hallaràn todos, todo genero de doctrinas convenientes à los eſtados, y vocaciones de todos, cuya leccion ſerà bien aconſejen mucho los Reverendos Confeſſores, y Miniſtros del Altiſsimo à los peniten-

tentes,y todo genero de perſonas,pues nos diò la Mageſtad Divina en eſte Santo vn Maeſtro diſcreto, ſeguro, ſuave, eficaz, y que con ſingular primor enſeña la perfeccion, y el camino Real de la vida eterna, deſengañando à los mortales de las aparẽtes dificultades que la tibieza, el amor proprio, y los comunes enemigos repreſentan para impedir el progreſſo de las almas.

Los libros de S. Franciſco de Sales ſon: La Introduccion à la vida devota. El eſtandarte de la S. Cruz. La practica del amor de Dios. Dos tomos de cartas. Los verdaderos entretenimientos. El Directorio de Religioſas, los quales eſtàn traducidos en Eſpañol, y ſe hallaràn juntos, ò cada vno de por ſi en Madrid, en la Libreria de D. Pedro de Leon, y en otras muchas partes principales de Eſpaña. Eſcriviò tambien el Santo vnas controverſias admirables, y ſe hallan impreſſos dos tomos de Sermones, pero de eſtos no ay aun traduccion.

Con los miſmos Libros del Santo acompañan otras obras breves de mucha diſcre-

cion;

cion, y devocion à el Santo, y entre ellos su Vida escrita por el Doctor D. Miguel de la Portilla, que fue de la Congregacion de S. Felipe Neri en Madrid, y oy es Canonigo de la S. Iglesia Magistral de Alcalà, y tambien la Vida de la Venerable Madre Sor Juana Francisca Fremiot, hija espiritual del Santo, primera piedra de la Fundacion que hizo de Rellgiosas de la Visitacion de S. Maria, para hermosura de la Iglesia, y especial consuelo, y provecho de los Fieles, como se vè en sus Monasterios, y losLugares que logran la dicha de tenerlos: En estas dos Vidas, sobre ser el historiador erudito, discreto, y cortesano, ay grandes maximas de el Santo, exemplares para todo genero de personas, edades, y professiones.

Dios sea Bendito.

CON LICENCIA: EN SEVILLA POR JUAN FRANCISCO DE BLAS, IMPRESSOR MAYOR DE DICHA CIUDAD, Año DE 1703.